

DIARIO DE BARCELONA

Del sábado 15 de julio de 1820.



San Enrique emperador y San Camilo de Lelis fundador.

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de presbiteros del oratorio de San Felipe Neri: se reserva á las siete y media.

Sale el Sol á las 4 h. 43 m. y se pone á las 7 h. 17 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13 11 noche.	20 grad.	8 28 p. 1.6	S. O. sereno.
14 6 mañana.	19	7 28 8	N. nubes.
id. 2 tarde.	23	1 28 1 6	S. E. idem.

Mando militar.

Orden de la plaza del 18 de julio.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y principado ha comunicado al Excmo. Sr. Gobernador de la plaza la Real orden siguiente: «El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra, me dice en 8 del pasado lo que sigue: = Suprimida la Cámara de Guerra, á la cual por Real cédula de 12 de febrero de 1816, correspondia admitir las instancias y hacer las propuestas de los empleos vacantes en los Estados Mayores de las plazas, ha vuelto á establecerse el sistema anterior al de la creacion de la misma Cámara, y en consecuencia pertenecen á este ministerio de mi cargo aquellas atribuciones; pero queriendo el Rey que el mérito tenga la justa y debida preferencia, y conciliar las utilidades y ventajas de los benemeritos individuos de la milicia con el buen desempeño y preciso cumplimiento de las obligaciones del servicio, ha resuelto S. M. que luego que en esta Secretaría del Despacho se reciba el parte que debe dar el Capitan General de la respectiva provincia de cualquiera vacante que ocurra en los gobiernos, tenencias de Rey y demas empleos de los Estados Mayores de las plazas de su distrito, se circule la noticia expresiva de ella, sueldo de su dotacion y clase á que está designado dicho empleo; segun la clasificacion aprobada por S. M. en 18 de diciembre de 1817, á los inspectores y directores generales de las armas y capitanes generales de las provincias de la peninsula é islas adyacentes, para que publicándola sin detencion remitan en el término preciso de sesenta dias, contados desde la fecha de la circular, las instancias de todos los individuos que tengan opcion y las soliciten, para que en seguida se proceda á la forma-

acion de la propuesta y de la vacante ; bien entendido que no tendrá lugar en ella solicitud alguna que no sea dirigida por el conducto de ordenanza. = Lo participo á V. E. para su inteligencia y publicacion.

Pedro Villacampa.

Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la plaza se comunica á los cuerpos de esta guarnicion y demas individuos á quienes pertenece para su inteligencia y cumplimiento respectivo. = *Ventura Mena.*

Servicio de señores gefes y oficiales.

Comandante el coronel D. Jacinto Sarriera , D. Juan Lucas Quijano , D. Josef Rovira , D. Francisco Serrarols , D. Ramon Ferrer , D. Josef Antonio Francoli , D. Josef Oms , D. Francisco Labarre , D. Ramon Casanovas , D. Ignacio Bosque , D. Juan Novellas , D. Isidro Astor , D. Josef Clot , D. Jaime Pineda , D. Pedro Mártir Gasol , D. Francisco Balles , D. Juan Genover , D. Nolasco Tresangels y D. Ignacio Bosch.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 28 de junio hasta 30 de dicho.

Dia 28. = Anoche la goleta-polacra española la Gloria , patron Félix Molina , de San Feliu y el Vendrell en 12 dias , con vino y aguardiente á D. Antonio Coma. Hoy el bergantin-goleta idem Maria Isabel , M. D. Miguel Martin Baron , de Honduras y Habana en 36 dias , con azúcar , anil y café á D. Juan del Pozo y Tejada. Polacra idem San Josef , patron Juan Robert , del Vendrell en 12 dias , con vino y aguardiente. Ademas han entrado seis tambien españoles.

Y ha salido una fragata inglesa.

Dia 29. = Bombarda española San Antonio , patron Salvador Fábregas , del Vendrell en 12 dias , con vino y aguardiente. Laud idem San Antonio , patron Pedro Maristany , de Barcelona y Málaga en 2 dias , con aguardiente. Laud idem San Antonio , patron Pedro Roses , de Idem en 2 dias , con idem y vino. Ademas han entrado un americano y cinco españoles.

Y ha salido un bergantin inglés.

Dia 30. = Anoche entró la polacra San Antonio de Padua , patron Francisco Garriga , de Palamós y Motril en 4 dias , con vino y aguardiente á D. Antonio Suris. Laud San Antonio , patron Jacinto Obrevella , de Tarragona en 8 dias , con aguardiente y papel á D. Antonio Coma. Laud San Antonio , patron Francisco Samper , de Salou en 9 dias , con idem á idem. Laud San Antonio , patron Manuel Pages , de Barcelona y Málaga en 6 dias , con aguardiente á dicho señor. Laud el dulce nombre de Maria , patron Francisco Rigal , de Tarragona y Málaga en 3 dias , con vino , aguardiente y papel á dicho. Hoy la polacra Victoria , patron Juan Domenech , de Barcelona y Almeria en 5 dias , con vino y aguardiente á D. Antonio Suris. Polacra San Francisco de Paula , patron Clemente Conill , del Vendrell en 12 dias , con vino y aguardiente á dicho señor. Polacra San Antonio de Padua , maestro D. Felipe Parodi , de Puerto-rico en 58 dias , con cacao , azúcar y café á D. Josef Ravina. Ademas un ingles y dos españoles.

Y ha salido un bergantin-goleta americano.

Madrid 7 de julio de 1810.

TERCERA JUNTA PREPARATORIA.

INSTALACION DE LAS CORTES.

6 de julio.

Reunidos los Sres. diputados, y antes de leerse el acta, se oyó una voz en las galerías que dijo: *viva el general Quiroga*, con cuyo motivo el Sr. Lopez (D. Marcial) recordó lo que se había acordado en la Junta anterior, con respecto al orden, compostura y silencio que debía guardar el publico, añadiendo que la gloria adquirida por el señor diputado Quiroga no necesitaba de semejantes aplausos. Apoyando la observacion del Sr. Lopez el mismo Sr. Quiroga, añadió que ni deseaba ni ambicionaba esa clase de aplausos, y que el orden era lo único á que se dirigian sus anhelos.

Leida luego por el Sr. secretario Clemencin el acta de la última Junta preparatoria, se mandó agregar á ella el voto particular que presentaron los Sres. Moscoso y Peñafiel contra la aprobacion que dió dicha segunda Junta al dictamen de la comision de poderes, con respecto á los de los diputados suplentes de Ultramar.

La Junta quedó enterada de dos oficios dirigidos á los Sres. secretarios por el del Despacho de Gracia y Justicia. En el primero, con fecha de 2 del actual, se comunicaba á la Junta que el Rey, con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Princesa viuda de Orange-Nassau, madre de S. M. el Rey de los Países-Bajos, acaecida el 9 del pasado, había resuelto que la corte se vistiese de luto dos semanas consecutivas. Por el segundo oficio, con fecha del 5, se ponía en noticia de la Junta que el Rey, en atencion á estar señalado el dia 6 para la instalacion de las Cortes, había mandado se suspendiese por aquel dia el espresado luto.

Se pasó á la comision de Poderes un oficio del secretario de la gobernacion de la Peninsula, insertando otro del Gefe político de Navarra, el cual esponia que al tiempo de verificarse en la capital de aquella provincia las elecciones de diputados, como uno de los nombramientos recayese en el mariscal de campo D. Josef Maria Ezpeleta, había advertido á los electores que el espresado D. Josef Ezpeleta había nacido en la Habana, siendo su padre gobernador de aquella isla; que este había nacido tambien en Cataluña, y que igualmente la residencia continua de siete años era muy dudosa; á lo cual contestaron los electores que dirimiria semejantes dudas la Junta encargada del examen de poderes.

Conformándose la Junta con el dictamen de la comision de poderes, aprobó el del Sr. Isturiz, diputado por Cádiz, disponiendo que se devolviese dicho poder, á fin de que se pusiese en el papel correspondiente, y viniese copia testimoniada en vez del original.

En virtud del dictamen de la misma comision de poderes se aprobaron los de los Sres. Rovira por Cádiz, Puig-blanch por Cataluña, y Diaz del Moral por Granada; acordando se salvarsen, como en otros se había ejecutado, las faltas de formalidad, reducidas á venir original el del primero, y estendido en papel no correspondiente el del segundo.

La espresada comision de poderes esponia que por la secretaria de Cor-



tes se le habian pasado los de los Sres. diputados suplentes de Ultramar D. Josef de Zayas, D. Manuel de la Bodega, D. Demetrio O-Dali, Don Eusebio María Canabal, D. Ignacio Sandino, D. Antonio Nariño, Don Francisco Xavier Caro y D. Francisco Carabaño; advirtiéndole que dichos Sres. no habian acudido á recogerlos, bien que la secretaria de Cortes manifestaba por una nota que los Sres. Caro, Zayas y Canabal habian acudido á ella para que sus poderes se pasasen á la comision. Habíase presentado despues el Sr. Sandino promoviendo el despacho de los suyos. La comision, teniendo presente que los de los Sres. Bodega y Carabaño estaban reservados por la Junta preparatoria á las Cortes; y creyendo que no debia informar todavía acerca de los de los Sres. O-Dali y Nariño, porque aun no se habian presentado, habia limitado su examen á los poderes de los referidos Sres. Zayas por Cuba, Caro por Sto. Domingo, Canabal y Sandino por Santa Fe; y hallándolos arreglados á lo prescrito en la Constitucion y en el Real decreto de 22 de marzo último, opinaba que se aprobasen, devolviéndolos sin embargo para que fuesen estendidos en el papel correspondiente, como estaba acordado con respecto á los de los demas Sres. suplentes de América. La Junta se conformó con el dictamen de la comision.

Con este motivo el Sr. Canabal hizo presente que mal podia presentarse D. Antonio Nariño, pues se hallaba en Gibraltar, en donde acaso ignoraria ser electo diputado; por lo cual parecia conveniente avisarle. El Sr. Moreno Guerra dió algunas noticias relativas á dicho Sr. Nariño, diciendo que sin embargo de ser buen español y adicto á la causa de la madre patria y del Rey, habia sido atropellado en América, y enviado á Europa bajo partida de registro: que cuando en Cádiz se verificó la visita de cárceles, el teniente de Rey D. Juan de Jáuregui, hallándole preso ilegalmente, le mandó poner en libertad, en cuya consecuencia pasó á la Isla de Leon, en donde mandaba el general Quiroga, trasladándose despues á Gibraltar, por haber tenido noticia de que habia orden para prenderlo de nuevo. De aqui tomó ocasion el mismo Sr. Moreno Guerra para reprobar la conducta de algunos generales, que en la guerra de América no habian cumplido con la debida religiosidad los tratados, é insistió en la necesidad de proceder lealmente con los españoles americanos, observando con ellos una conducta franca, liberal y digna de la nacion española. El Sr. Quiroga, expuso que D. Antonio Nariño habia pasado á la isla como otro cualquiera ciudadano; y que habiendo sabido que habia orden del gobernador de Cadiz Valdés para prenderle, se habia refugiado á Gibraltar. El Sr. Yandiola dió fin á esta breve discusion, observando que los electores ó el Gefe político de Madrid, que presidió la eleccion, cuidarian de avisarle.

En seguida el Sr. secretario Martinez de la Rosa leyó los artículos 117, 118 y 119 de la Constitucion, y el Sr. secretario Clemencin los artículos 22, 23 y 24 del reglamento para el gobierno interior de las Cortes; y en su consecuencia prestó el Sr. presidente en manos de los Sres. secretarios, y estos en manos del Sr. presidente el juramento que en dichos artículos se prescribe, verificando este acto á continuacion los señores diputados en la forma y modo prescritos en los artículos expresados, manteniéndose en pie durante esta ceremonia todos los especta-

dores, que se levantaron en virtud de indicacion que hizo el Sr. Don Marcial Lopez.

Concluido el juramento, se procedió por escrutinio secreto, conforme á la Constitución y al reglamento para el gobierno interior de Cortes, á la eleccion de presidente, vice-presidente y secretarios.

En la eleccion de presidente no habiendo resultado en el primer escrutinio mayoría absoluta de votos, pues la tuvieron relativa los Sres. Espiga arzobispo electo de Sevilla, conde de Toreno, Giraldo, y obispo auxiliar de Madrid, se procedió conforme al artículo 104 del reglamento, á segundo escrutinio, y salió electo para presidente el Sr. Espiga.

Continuóse la eleccion, que recayó para vice-presidente en el Sr. Quiroga, y para secretarios en los Sres. Clemencin, Cepero, Subrie y Lopez (D. Marcial).

Concluido este acto, el Sr. presidente Castanedo cedió su asiento al Sr. Espiga, y ocupado el suyo respectivamente por los Sres. secretarios nombrados, el mismo Sr. presidente Espiga anunció que ya las Cortes estaban solemnemente constituidas é instaladas. En conformidad de los artículos 119 de la Constitución y 24 del reglamento para el gobierno interior de las Cortes, que leyó el Sr. secretario Clemencin, nombró el Sr. presidente los 22 individuos, que con dos secretarios habian de dar parte al Rey de la instalacion de las Cortes. Los nombrados fueron los Sres. obispo auxiliar de Madrid, obispo de Mallorca, Martinez de la Rosa, Muñoz Torrero, Calatrava, Moscoso, Cortés, Gutierrez, Manescau, Castanedo, Solanot, Sierra Pambley, Cano Manuel, Ezpeleta, Cabaleri, Giraldo, Saicho, Giscar, Villanueva, Benitez, Cañedo, Yandiola, y los Sres. secretarios Clemencin y Cepero.

Hecha por los Sres. secretarios á los del Despacho la comunicacion por escrito, que prescribe el artículo 24 del reglamento para el gobierno interior de las Cortes, relativa á dar parte al Rey de su instalacion y del nombramiento de presidente, pidiendo la hora que S. M. tuviese á bien recibir la diputacion, contestó el secretario de Gracia y Justicia que el Rey se habia servido señalar la de aquel momento, en que la esperaba.

Leido este oficio, salió la diputacion, la que habiendo vuelto al cabo de algun tiempo, y ocupados por sus individuos sus respectivos asientos, tomó la palabra el Sr. obispo auxiliar de Madrid, diciendo: «S. M. ha recibido á la diputacion con la bondad que le es característica: queda enterado de estar instaladas las Cortes generales de la nacion, y nombrado el presidente de ellas. Y á consecuencia del decreto de 22 de marzo, en que se señalaba el 9 del corriente para hacer el juramento de la Constitución, previno S. M. que el 9 á las diez de la mañana se presentaria en el Congreso á abrir la sesion, y á verificar el juramento.»

El Sr. presidente. Las Cortes han oido con complacencia lo que espone el Sr. diputado, y quedan satisfechas del modo con que la diputacion ha cumplido con su encargo; y puesto que el Rey ha señalado las diez de la mañana para prestar el juramento, los Sres. diputados se hallarán reunidos el 9 del actual á las nueve de la mañana.

Se levantó la sesion.

El Rey ha espedido el decreto siguiente:

Con el deseo de acelerar la restauracion del régimen constitucional he tenido á bien renovar antes de ahora por decretos especiales varios decretos expedidos por las Cortes pasadas; pero aproximándose la instalacion de las de este año, y conviniendo para el adelantamiento de los negocios que cuando llegue este caso se hallen restablecidos los demas decretos de utilidad general promulgados en la misma época, á fin de que las Cortes, desembarazadas de este cuidado, puedan desde luego partir de bases fijas en sus discusiones y tareas, he venido en resolver, de acuerdo con la Junta provisional, que se restablezcan en toda su observancia y vigor los decretos y ordenes siguientes, tanto de las Cortes extraordinarias como de las ordinarias. El decreto de 4 de diciembre de 1810, en que se declara suspenso el ejercicio de los empleos de los diputados de Cortes durante su diputacion. El de 26 de enero de 1811 sobre libertad del comercio de azogue. El de 14 de julio del mismo sobre responsabilidad de las autoridades en el cumplimiento de las ordenes superiores. El de 28 de setiembre del mismo, restituyendo á la ciudad de san Felipe su antiguo nombre de *Xativa*. El de 11 de noviembre del mismo, que trata de la responsabilidad sobre la observancia de los decretos del Congreso nacional. El de 17 de diciembre del mismo, estableciendo la Secretaría de las Cortes, el sueldo y prerogativas de sus individuos. El de 7 de enero de 1812 sobre que se escriba con letras de oro en el salon de Cortes el nombre de D. Mariano Alvarez, gobernador de Gerona, y se erija un monumento en aquella plaza que recuerde su heroica defensa. El de 18 del mismo sobre que los empleos no sean servidos por sustitutos. El de 24 del mismo, declarando benemérito de la patria á D. Gaspar Melchor de Jovellanos, y recomendando su informe sobre ley agraria. La orden de 29 del mismo para que no se omita poner en el calendario en el dia 2 de mayo las palabras *la conmemoracion de los difuntos, primeros mártires de la libertad española en Madrid*. El decreto de 18 de marzo del mismo año, derogando todas las leyes, ordenanzas y demas resoluciones relativas á la cria de mulas y caballos. El de 6 de abril del mismo, clasificando los negocios que pertenecen á las Secretarías del Despacho. La orden de 12 del mismo sobre que los empleos públicos se provean en personas amantes de la Constitucion y de la independencia nacional. El decreto de 16 del mismo, habilitando á los señores diputados que obtenian empleos en las corporaciones extinguidas para que puedan obtener otros equivalentes. El de 26 del mismo, mandando erigir un monumento en la villa de Madrid para memoria de su heroico patriotismo. El de 29 del mismo, prohibiendo reimprimir la Constitucion sin licencia del Gobierno, y ordenes de igual fecha con el propio objeto, como tambien la de 11 de setiembre del mismo año. La de 5 de mayo del mismo, mandando notar en el almanaque el aniversario del dia en que se publicó la Constitucion. El decreto de 13 del mismo sobre que los pretendientes de cartas de naturaleza ó de ciudadano acrediten las circunstancias que exige la Constitucion. El de 22 del mismo sobre formacion de los ayuntamientos constitucionales. El de igual fecha sobre establecimiento de diputaciones provinciales. La orden de 25 de ju-

nio del mismo año para que las juntas de censura presenten una nota de todos los papeles censurados por ella. Los dos decretos de 9 de julio del mismo, declarando los premios de lealtad y patriotismo de la ciudad de Manresa y villa de Molina. El de 10 del mismo sobre formación de los ayuntamientos constitucionales. La orden de 12 del mismo para que el ayuntamiento de Cádiz se componga de 16 regidores. El decreto de 4 de agosto del mismo sobre que en los campos de Salamanca y Arapiles se erija un monumento en memoria de la batalla de 22 de julio de aquel año. La orden de 12 del mismo para que en los papeles de oficio usen las autoridades del lenguaje adoptado en la Constitución. El decreto de 14 del mismo sobre que se llame *plaza de la Constitución* la principal de los pueblos en que esta se publique. El de 21 de setiembre del mismo, declarando que los eclesiásticos seculares tienen voto en las elecciones de los ayuntamientos; pero no pueden obtener en ellos ningún oficio. La orden de 4 de octubre del mismo sobre que á los diputados ausentes por enfermedad se les paguen sus dietas. La de 7 del mismo para que los ayuntamientos auxilien á los alcaldes en persecucion de vagos y rateros. La de 10 de noviembre del mismo, declarando que los Gefes políticos no tienen voto en los ayuntamientos, pero sí los alcaldes y procuradores síndicos. La de 6 de diciembre del mismo sobre el premio del patriotismo de Francisca Cerpa. La de 18 del mismo sobre el modo de verificar en Cádiz las elecciones parroquiales para la renovación de los individuos de su ayuntamiento. El decreto de 4 de enero de 1813 sobre reducir los baldíos y terrenos comunes á dominio particular, y conceder suertes á los defensores de la patria y ciudadanos no propietarios. El de 10 de marzo del mismo sobre el modo de reemplazar los regidores y demas oficiales de los ayuntamientos. El de 1.º de abril del mismo sobre premio concedido á la villa de Cazorla. El de 23 del mismo, en que se mandan entregar á la biblioteca de Cortes dos ejemplares de todos los impresos de la Monarquía. La orden de 2 de mayo del mismo sobre distribucion provisional de partidos y establecimientos de juzgados de primera instancia. La de 17 del mismo sobre que las diputaciones provinciales y los ayuntamientos de las capitales se suscriban al Diario de Cortes y á la Colección de sus decretos y órdenes. La de 19 del mismo para que se observe la ley sobre parentescos en la eleccion de los ayuntamientos. La de 29 del mismo para que no se omita en los calendarios el título de Rey de España en el dia de S. Fernando. El decreto de 8 de junio del mismo sobre establecimiento de cátedras de agricultura y sociedades económicas. Los tres de 10 del mismo: el primero adicionando el de la ley de libertad de imprenta; el segundo que contiene el reglamento de las juntas de censura; y el tercero estableciendo reglas para conservar á los escritores la propiedad de sus obras. La orden de 13 del mismo, confirmando la de 10 de noviembre anterior sobre no tener voto en los ayuntamientos los Gefes políticos. El decreto de 23 del mismo, que contiene la instrucion para el gobierno económico-político de las provincias. Las órdenes de igual fecha sobre el nombramiento de Gefes políticos subalternos, y sobre abusos en el recibimiento de los Gefes políticos. La de 30 del mismo sobre hacer general lo resuelto acerca de la eleccion de diputados para la isla de Puerto-Rico. El decreto de 3 de julio del mis-

mo sobre erigir un monumento en los campos de Vitoria por la batalla de 21 del mes anterior. Los tres de igual fecha, suprimiendo la contaduría general de propios, el impuesto sobre pósitos, y estableciendo medidas en favor de los propios. La orden de 19 del mismo para la persecucion de lobos. El decreto de 11 de agosto del mismo, dando reglas para el gobierno de las diputaciones provinciales y ayuntamientos. El de 22 del mismo, mandando erigir en Zaragoza un monumento en memoria de su heroica defensa. El de 4 de setiembre del mismo, que contiene el reglamento para el gobierno interior de las Cortes. El de 13 del mismo, concediendo á la biblioteca de Cortes la facultad de imprimir la Constitucion con su tabla analítica. El de igual fecha para que se note el año corriente de la Constitucion en todos los documentos en que se espese el de mi reinado. El de 9 de noviembre del mismo sobre cesacion de jueces de alzadas, y nombramiento interino por los consulados de un letrado que ejerza esta jurisdiccion. El de 27 del mismo sobre renovacion de la mitad de los regidores mas antiguos en las nuevas elecciones. El de igual fecha, concediendo el título de ciudad de S. Fernando á la villa de la Isla de Leon. El de 24 de marzo de 1814 sobre la solemnidad con que se habia de celebrar el dia dos de mayo de aquel año, y premios ofrecidos para celebrar las glorias de tan memorable dia. El 1.º de abril del mismo sobre que en algunos ejemplares de la Constitucion dice en el artículo 296 *parezca*, y debe ser *aparezca*. El de 15 del mismo, encargando á la academia de la historia la reunion de todos los documentos para escribir la de la revolucion española. Y el de 7 de mayo del mismo, habilitando para ejercer la noble profesion del comercio en toda la Monarquia á los que hayan obtenido de las Cortes carta de naturaleza con arreglo á la Constitucion. Lo tendreis entendido, y comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 1.º de julio de 1820. = A. D. Agustin Argüelles.

PUEBLO ESPAÑOL.

Quien despues de seis años de la lucha mas heroica te vió dejarte vencer del exceso mismo de tu lealtad, renunciar en el entusiasmo de ella á tus mas preciosos derechos, derribar la grande obra política que habias levantado con tantos sacrificios; abandonar en fin la senda de gloria y de libertad que tan noblemente habias emprendido, ese debió desesparar para siempre de que un pueblo, contento al parecer con su desgraciada suerte, pudiese salir jamas de la degradacion en que yacia, y restablecer su nombre augusto entre la magestad de las naciones.

Tal era en efecto la opinion general de la Europa: quien decia que por una transformacion inaudita en los anales del mundo la España habia retrogradado á la crasa ignorancia y tinieblas espesas del siglo doce: quien mas insolente aseguraba que el Africa empezaba en los Pirineos: quien en fin mas sensible ó mas político deploraba que para salir de situacion tan lastimosa fuese necesaria una convulsion cruel, que estremeciendo hasta en los cimientos el edificio social, tuviese los efectos espantosos de los terremotos y de los incendios.

Vanas injurias, temores vanos, que los prodigiosos sucesos de seis meses, y la inconcebible originalidad del carácter español han repelido, y disipado á porfía. ¡Si, Españoles! el grito de libertad que alzaron nuestros generosos guerreros en los campos de Jerez, llevó sus preciosos ecos á las playas del océano y del mediterráneo; resonó en Aragon y Navarra; llegó á esta heroica capital y al solio augusto de nuestro Rey; y desde este momento se vieron cumplidos los votos de la Nacion entera; y la empresa mas grande en que puede entrar un Monarca y un pueblo se vió comenzada bajo los mas felices auspicios.

A un acontecimiento tan imprevisto como grandioso acompañaron circunstancias que le hacian verdaderamente nuevo y singular. Ninguna violencia, ninguna venganza, sangre ninguna. Los enemigos mismos de la libertad pueden mirar tranquilamente este espectáculo; y pasean seguros por las plazas y por las calles gozando de unos derechos que no tuvieron en los dias de su triunfo. Los ilustres proscriptos salen de sus prisiones, vuelven de sus destierros, y dan los primeros el ejemplo y el consejo de la moderacion y del orden. La Europa atónita contempla este sublime cuadro, y admirada de tantas virtudes, tiembla aun por la España, tiembla aun por la libertad.

Mas esto no bastaba aun, y era preciso dar otro ejemplo mas grandioso, y menos esperado. La Constitucion estaba nuevamente proclamada; el MONARCA, accediendo gustoso á los deseos de su fiel pueblo, la habia jurado con el mayor placer, llamando cerca de su trono á la Junta que os habla, para que le auxiliase en la vasta empresa de establecer el sistema constitucional; para que le indicase en la marcha de las providencias gubernativas su armonia con la opinion; y para que cooperase con sus trabajos á la reunion del Congreso nacional, que debia ser el término de nuestra crisis, como el de las funciones de la Junta. Pero por la fuerza misma de las cosas esta reunion tan deseada no podia verificarse tan pronto como exigia la inquietud y la impaciencia publica; y las esperanzas lisonjeras que la Nacion tenia puestas en sus Cortes, habian de dilatarse por necesidad. Entre tanto las provincias podian desunirse, el orden alterarse, los lazos de la union y concordia disolverse. Todo presentaba á los enemigos de la libertad la ocasion favorable, y la probabilidad criminal de envolver á la Nacion en una anarquía funesta, en una guerra civil, cuyos horrores y escándalos la condujesen nuevamente al abismo de males de que acababa de libertarse.

¡Salud y eterna gloria al pueblo generoso, cuya cordura y virtudes han sabido evitar tamaños escollos! ¡Salud y nombre inmortal al virtuoso PRÍNCIPE, que puesto á su frente ha sabido conducirlo entre peligros sin fin al término de sus deseos! El tiempo ha trascurrido; el órden se ha guardado; las pasiones malélicas se han sepultado en silencio, ó han murmurado á escondidas; y solo se han manifestado al descubierto el noble amor del bien y la confianza generosa. Procedisteis, Españoles, á elegir vuestros Representantes. Ni el poder, ni las riquezas, ni la intriga hallaron cabida en vosotros al ejercer el mas importante y precioso de vuestros derechos; y tal ha sido vuestro acierto, que al escuchar en la voz publica los nombres de vuestros Representantes, la Patria creyó recibirlos de las manos de la sabiduría y de la virtud.

En fin, el día aplazado amanece; las puertas del santuario se abren; los padres del estado ocupan sus asientos; y á la vista y entre los aplausos de un concurso inmenso, el Monarca se presenta en toda la pompa de su magestad, con todo el esplendor de sus virtudes; y cumpliendo la palabra Real que tenia dada á su fiel pueblo, jura á la faz del cielo y de la tierra observar religiosamente el pacto sagrado, en que estan consignados los derechos del trono y los de la mas heróica de las naciones.

Este era el hermoso día por el cual habemos suspirado tanto tiempo: en él se nos pagan doce años de afanes, de sacrificios y de amargura: en él debemos olvidar los males pasados para entregarnos del todo á la dulzura de las esperanzas que se nos prometen. ¿Y cómo no confiar en los esfuerzos reunidos de un Rey magnánimo, que tantas muestras tiene dadas de su amor al bien, y de unos Diputados que han dado ya tantas pruebas de patriotismo y de saber? No es posible, no: el Congreso nacional Español aparece al fin como una hoguera encendida en medio del cuerpo político para comunicarle al instante el calor de la vida, y dar acción y energía á su movimiento. Grandes son los deberes que le cercan, ardua la empresa que se le encomienda; pero unido estrechamente con su Rey, es mayor el poder que va á ejercer, é inmensa la gloria de que va á coronarse.

O Españoles! la fuerza es que vosotros le auxiliéis tambien con vuestra docilidad y vuestra prudencia. Las llagas que han hecho en el Estado tantos siglos de errores, de ignorancia y de arbitrariedad, no pueden cicatrizar en pocos días. Los bienes de la libertad, por lo mismo que son inestimables, tienen que grangearse siempre á costa de tiempo y sacrificios. No os dejéis pues atormentar de la impaciencia, ni oigais la voz seductora de los malignos, que os echarán tal vez en cara la lentitud de vuestros progresos. Observad á la naturaleza, que solo perfecciona sus obras á favor de una marcha lenta y magestuosa. Los árboles que hoy se plantan no fructifican mañana, ni la salud y robustez perdidas vuelven al cuerpo humano en el instante que se invoca al arte para su remedio. Vuestra enfermedad ha sido dilatada, dolorosa, mortal; y solo á fuerza de tiempo y de un régimen constante podeis alcanzar completamente la salud á que aspiráis. Pero ella vendrá, no lo dudeis; que no en vano lo imploran los votos de los buenos, ni es el Cielo tan enemigo de los hombres, que haya de permitir se conviertan en humo tan hermosas esperanzas.

Y tu, pueblo de Madrid, pueblo heróico por tantos títulos; tu, que como centro y capital del Estado has contribuido tan eminentemente á nuestra feliz revolucion; tu, que tienes la dicha de poseer en tu seno la representación nacional, tu eres quien debe dar al resto de la Monarquía el ejemplo mas eficaz de un alto respeto y una consumada prudencia. Tú le darás; y las demostraciones de adhesion, de amor y de confianza que te ha debido la Junta que te habla, no la dejan dudar de tus sentimientos para con el Congreso que tan superiores consideraciones se merece. La Junta, al manifestarte por ultima vez la gratitud pura que te debe de justicia, te congratula gozosa en la fortuna con que has consumado la grande obra que empezaste en los primeros días de marzo: tu apreciable confianza la asoció entonces á los nobles fines que te propusiste; y si ella en sus trabajos y en los consejos que ha dado á tu amado Monarca ha correspon-

didó á tus deseos, y dado cima á la empresa; logrará en esta sola satisfaccion la recompensa mas dulce que puede darse á sus desvelos. Madrid 9 de julio de 1820. = Luis de Borbon, Cardenal de Scala, Arzobispo de Toledo, Presidente. = Francisco Ballesteros, Vice-Presidente. = Manuel Abad y Queipo, Obispo electo de Valladolid de Machoacan. = Manuel de Lardizabal. = Mateo Valdemoros. = Conde de Taboada. = Ignacio de la Pezuela. = Bernardo Borjas y Tarrius. = Francisco Crespo de Tejada. = Vicente Sancho, Vocal Secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Felicitaciones dirigidas por el Capitan general de Cataluña al Rey y á las Cortes ordinarias de la Nacion.

AL REY. = Señor: nada nos presentan tan grandioso los fastos de la historia que pueda compararse con el juramento que V. M. acaba de prestar ante las Cortes de guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquía española. Con este acto tan solemne ha consolidado V. M. el trono de los Pelayos, ha unido en torno de él con los mas estrechos vinculos de amor y fraternidad á todos los hijos de la madre patria, y ha afianzado en sus sienas la corona que estuvo en otro tiempo vacilante á impulso de los soplos de la adulacion y la intriga. En vano las pasiones humanas tratarán de minar el edificio de nuestra santa libertad, en vano las Naciones extranjeras émulas de nuestras glorias tratarán de eclipsarlas, pues nada habrá que pueda oponerse á la fuerza irresistible del pueblo español dirigido por leyes tan sabias, justas y benéficas. Sirvase pues V. M. admitir la mas pura y sincera emocion de un militar que rebosa de gozo y alegría por tan plausible acontecimiento, y de un guerrero que sacrificará gustoso su vida por sostener los derechos de la nacion y los de V. M. Reciba asimismo V. M. los mas espresivos parabienes de los dignos militares de esta Provincia que han tenido no pequeña parte en tan fausto suceso, mientras todos rogamos á Dios guarde la importante vida de V. M. para honor y gloria de los españoles, y observancia de sus leyes fundamentales. Barcelona 12 de julio de 1820. = Señor. = *Pedro Villacampa.*

A LAS CORTES. = El Capitan general de Cataluña á las Cortes ordinarias.

Si los grandes sucesos han merecido en todo tiempo la admiracion de las generaciones futuras ¿cual será la de los españoles al ver la nave del Estado libre ya de los huracanes que la han combatido y de las procelosas olas en que iba á sumergirse? ¿Cual la de este heroico pueblo que ha sido tantas veces juguete de la arbitrariedad y despotismo? Esta asombrosa é inesperada transformacion, es obra solo de los españoles, pues á ellos estaba reservado romper las cadenas de la esclavitud, recobrar sin estrépito ni efusion de sangre los derechos de hombre marcados en el sabio código de nuestra Constitucion promulgada en Cádiz en 19 de marzo de 1812, resucitados por el heroismo en 1820 y reconocidos por S. M. en el juramento que acaba de prestar ante el Soberano Congreso. Tengo pues el honor de felicitar en mi nombre y en el de los militares de todas armas de esta provincia, á los dignos representantes de la Nacion, por

tan plausible acontecimiento que formará época en la historia de los Gobiernos, y asegurarles de nuestra afección y decidida voluntad por sostener las nuevas instituciones, cuya observancia defenderemos hasta derramar la última gota de sangre. Barcelona 12 de julio de 1820. = *Pedro Villacampa.*

AVISOS AL PÚBLICO.

Nacional lotería extraordinaria de grandes premios. Lista de los números premiados en dicho sorteo celebrado en Madrid el día 8 de este mes, cuyos números son únicamente los pertenecientes á los billetes despachados en esta ciudad y provincia.

Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.	Núms.	Ps.
369	80.	4953	80.	6387	80.	9229	80.	10548	80.
1012	80.	4977	500.	7401	80.	9232	80.	10551	80.
1044	80.	4981	80.	7424	80.	9245	80.	10557	80.
1051	80.	5622	80.	7459	80.	9249	80.	10569	80.
1054	80.	5649	80.	7463	80.	9265	80.	10573	80.
1070	80.	5665	80.	7487	80.	9267	80.	11810	80.
2414	80.	5669	80.	8702	80.	9276	80.	11847	80.
2416	80.	6305	80.	8712	80.	9293	80.	11803	80.
2426	80.	6306	80.	8724	80.	9299	80.	11877	80.
2428	80.	6329	80.	9203	80.	10516	80.	11886	80.
3183	80.	6338	80.	9212	80.	10511	80.	11895	80.
4908	80.	6349	300.	9224	80.	10528	80.		
4915	80.	6367	80.	9225	80.	10542	80.		

Los espesados 63 billetes premiados importan 5680 ps. fs. equivalentes á 113600 rs. vn.

El día 26 del actual se cerrará el despacho de billetes para el sorteo 2.º del presente mes que se ha de celebrar en Madrid el día 29 del mismo.

Barcelona 14 de julio de 1820. = *Miguel de Plandolit.*

Presentándose en esta Comandancia militar de Marina y Juzgado de Arribadas Doña Teresa Oños y Fornis, vecino de Mataró, se le enterará del resultado de la instancia que hizo á S. M. en solicitud de Real licencia para pasar á la Habana.

Se recuerda á los individuos del Monte Pio de comerciantes y artistas del reino, bajo el título de Maria Santísima en el misterio de su inmaculada Concepcion, que el domingo próximo 16 de los corrientes es la última colecta del trimestre, á cuyo efecto de 10 á 12 de la mañana hallarán en casa del tesorero Don Magin Demestre los sugetos prevenidos por ordenanza, para recibirles las mensualidades de estilo.

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Mahon en 2 dias, el patron Francisco Pons, mahones, jabeque San Josef, de 38 toneladas, en lastre: trae la correspondencia. = De Idem en idem, el patron Jaime Ponsa, catalan, laud Santo Cristo del Pla, de 20 toneladas, en lastre. = De Cartagena y Valencia en 8 dias, el patron Antonio Collado, valenciano, laud San Francisco, de 20 toneladas, con barrilla y limones á varios. = De Mahon en 3 dias, el patron Pablo Serra, catalan, laud San Antonio, de 6 toneladas, en lastre. = De Valencia y Tarragona en 4 dias, el patron Lorenzo Selma, valenciano, laud San Joaquin, de 24 toneladas, con arroz y limones á varios. = De Tolon y cruzar

sobre las costas del Mediterraneo en 30 dias, la corbeta de S. M. Cristianisima Emulacion, de porte 16 cañones y 90 plazas, al mando del teniente de navio de aquella marina Real Mr. Olhaenvil.

Fiestas. Mañana dia 16 en la iglesia de PP. Carmelitas descalzoe, se solemnizará la fiesta de la Santisima Virgen Maria del Monte Carmelo: despues de haber tenido los devotos de la pia union del santisima rosario su Comunion general con plática preparatoria (cuya funcion principiara á las 7) se cantará á las 10 misa solemne con asistencia de la capilla de música de la santa iglesia Catedral, y dirá un panegirico el R. P. predicador de la casa Fr. Josef de la Consolacion: á las 5 de la tarde cantará la misma capilla de música el santisimo rosario, cuyos misterios explicará y predicará el R. P. Fr. Ignacio de San Fructuoso, tambien predicador de la casa, y despues de los gozos de la Santisima Madre dará fin á la funcion la salve solemne que cantará la Rda. Comunidad: los fieles de ambos sexos que en este y los siete dias siguientes visitaren dicha iglesia habiendo confesado y comulgado podrán ganar indulgencia plenaria.

Hoy sábado 15 del corriente, por ser vigilia del cumpleaños de la devocion del seráfico trisagio que se canta todos los domingos y festividades en la iglesia de PP. Trinitarios calzados, la Rda. Comunidad cantará solemnes completas y salve: mañana á las 7 se cantará la misa matutinal, en la que habrá Comunion general: á las 10 la misa mayor, en que hará la oracion panegirica el R. P. presentado Fr. Antonino Estaper, de PP. Dominicos: á las seis y media de la tarde se cantará el seráfico trisagio, cuyas pláticas y sermon hará el R. P. Fr. Juan Vilademunt, Lr. Jub. y vicario corrector de PP. Mínimos. El lunes á las 10 la Rda. Comunidad cantará un solemne aniversario en sufragio de los difuntas, y por la tarde á las seis y media se cantará el trisagio y hará la oracion funebre el R. P. Fr. Alejandro de Sabadell, difinidor de PP. Capuchinos, y se concluirá con los lamentos de las almas: en todas las funciones asistiua la capilla de música de nuestra Señora de los Reyes.

Hoy dia 15 del corriente en la iglesia parroquial de San Jaime, se continua el novenario á nuestra Señora del Pilar, y predicará el R. P. presentado Fr. Mariano Codina, de PP. Agustinos calzados.

Retorno. En la calle Condal, en casa Ignacio Bigorra, ordinario de Zaragoza, hay una galera que sale para Zaragoza, y un carabá de cuatro ruedas par Perpiñan.

Perdidas. Quien haya encontrado el duo de las dos mugeres de la garza, traducido del suizo al castellano por el músico mayor de Aragon, tenga la bondad de entregarlo en el cuartel de Atarazanas, que se le dará una competente gratificacion.

Cualquiera que haya encontrado una hebilla de plata que se perdió pasando por la Boria hasta la plaza del Angel, se servirá llevarla al tercer piso de casa Rabasa, en la Boria, que se le darán las gracias y una competente gratificscion.

Teatro. Hoy se egecutará por la compañía española la tragedia en cinco actos titulada *Sancho Ortiz de las Roelas*, dirigida por el señor Andres Prieto: concluida esta bailarán el bolero jaleado la señora Munné y Alsina; dando fin la funcion con el gracioso y divertido sainete el casamiento desigual ó los *Butibambas y Muzibarrenas*. A las siete y media.

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios de la plaza de Barcelona á 14 de julio de 1820.

Trigos del pais.

	<i>peset. la cuart.</i>	
Aragon.....	16	á 15
Ampurdan.....	16	á 15
Vallés.....	20	á 19
Marina.....	22	á 21½
Urgel segun calidad.....	18	á 17
Valencia xaxa.....	17	á 16
Dicho candeal.....	19	á 20
Norte. S. Petersburgo.....		
Arcangel.....		
<i>Tiernos de Levants. Narbona.</i>		
Romania.....	18	á 17
Ancona.....	17	á 17½
Goro y Veneto.....	18	á 17
Bannato.....	14½	á 15
Frioli.....	18½	á 17½
Mar negro.....	15	á 16
Nápoles, Rochela.....	18½	á 19½
Mezclilla de Sicilia.....	14	á 13
Dicha del Archipiélago.....	14	á 13
<i>Fuertes. Termini.....</i>		
Tangoroch.....	14	á 13½
Tunez.....	15	á 14½
Alejandro (dicho tarrós.)...		
<i>Centenos. Norte.....</i>	6½	á 6
Italia.....	7½	á 7
Languedoc.....	7½	á 7
<i>Cebadas. Norte.....</i>		5½
Sicilia.....		6¼
Tunez.....		6¼
Del Reino.....		6½
<i>Mais. Berberia amarillo.</i>	10½	á 10
América amarillo.....	9½	á 9
Valencia.....		
Ampurdan.....		10
<i>Garbanzos. Italia.....</i>	16	á 18
Berberia.....	11	á 12
De Andalucía.....	22	á 21
<i>Avichuelas. Nápoles.....</i>	14½	á 14
Ancona.....	13	á 14
Holanda.....	16	á 15
Valencia.....	14	á 15
Habones. Holanda.....	8	á
Alejandro.....	9	á
Ancona.....	9½	á 10
Valencia.....	8	á 8½
Andalucía.....		
<i>Habas pequeñas. Tunez y Bona.</i>		8
Escalanova.....		8
Francia.....		
Callorca.....		

<i>Habas grandes. Sicilia.....</i>	7	á 7
Calleri.....	7	á 7
<i>Algarrobas. pesetas el quintal.</i>		
Sicilia.....		
Ibiza.....		
Valencia á bordo.....	2¼	á 2½
<i>Harinas. pesos fs. el barril.</i>		
Filadelfia y Baltimore.....	9½	á
Dichas segunda.....	8	á 8½
<i>pesos fs. el quintal.</i>		
De Francia primera.....		4½
Dicha segunda.....		
<i>Frutos Coloniales. libr. catal. el quint.</i>		
Azucar de la Habana 3 quintos } blanco, y 2 quint. quebrado. }		
Blanco, segun calidad.....		
Quebrado idem.....		
Cobre del Perú.....		
De Caracas.....		
Cueros al pelo de Buenos-Ai- } res de peso de 30 á 40 lb... }		
Dichos de 20 á 30 lb.....		
De la Havana salados por escan.°		
De Cuba de 21 á 24 lb de peso..		
De Guayana de 20 á 22 lb.....		
De Puerto-Rico y Costafirma.....		
Del Brasil de 28 á 29 lb.....		
Sebo de Buenos-Aires.....		
Estafío del Perú.....		
<i>suelos catal. la lb.</i>		
Cacao de Caracas segun calidad..	12	á 15
Maracaibo.....		
Guayaquil.....	3	2 á 3
Madalena.....		
Pimienta de Tabasco.....	5	á
Zarzaparrilla de Veracruz.....	9	9 á 9 3
<i>Peso fuertes el quintas.</i>		
Café.....	22½	á 24
<i>pesetas la lb.</i>		
Grana plateada.....	20	á 22
Negra.....	21	á 22
Granilla.....		
Quina fresca superior.....		
Calisaya.....	1½	á
Afil flor Goatemala.....	9½	á 10
Flor Caracas.....	10½	á
Sobresaliente.....	6	á
Corte.....	5	á 6½
<i>pesetas el quint.</i>		
Pelo Campeche.....	9	á
Brasilote de Sta. Marta.....	21	á 22
Dicho Fernambuco.....		
<i>pesos de 128 cuart. el quita.</i>		
Algodon Fernambuco pal.ª	45	á

Dicho segunda.....	41	á	
Guayana y de Varinas.....	á		
Varita.....	á		
Giron.....	á		
Cumaná.....	á		
San Andres.....	á		
Caracas y Puerto Cabello...	á		
Molinillo.....	á		
Cuba.....	á		
Puerto-Rico.....	á		
Nueva-Orleans.....	á		
Lima de primera.....	á		
Dicho de segunda.....	á		
Veracruz con pepita.....	á		
<i>Varios géneros y efectos.</i>			
Algodon de Motril.....	35	á	36
De Ibiza con pepita.....	á		
De Levante.....	á		
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Arroz de Valencia.....	22½	á	
De Cullera.....	á		19
De Lombardia.....	18	á	19
De Alejandria con sal.....	á		
De la Carolina.....	á		
<i>pesetas la tt.</i>			
Azafran.....	33	á	34
<i>Libras catalanas quintal.</i>			
Almendra de Esperanza.....	27	á	
De Mallorca.....	17	á	18
Avellana del pais.....	21	á	
Anis de Alicante.....	á		18½
Dicha de la Provincia.....	16	á	17
Acero de Trieste.....	16	á	16½
Alambre de Aragon.....	á		6 3 9
De Holanda.....	12	á	
De Ciytavachia.....	11	á	
<i>Sueldos la tt.</i>			
Acete de vitriolo Ingles.....	3	á	3 3
Dicho de Francia.....	3	á	3 3
Agallas de Alepe negras.....	17	á	18
Idem en Sorte.....	11	á	12 3
Aguafuerte de 42 grados.....	14	á	
De 36 grados.....	13	á	
De 32 grados.....	11	á	
Acete fino de comer de la Ri- bera de Génova.....	5	á	5½
Del pais bueno.....	4½	á	5
De Tenez.....	4½	á	
De Mallorca.....	á		
Comun.....	á		
<i>pesetas el quintal.</i>			
Barrilla de Alicante.....	10	á	
De Tortosa.....	á		
Sosa.....	3	á	
<i>Duros el ql. hol. á bor.</i>			
Bacallao de Noruega.....	á		

Pezpalo abierto.....	á		
Dicho redondo.....	á		
<i>Duros ql. Ing. á bord.</i>			
De Ferranova.....	á		
Lenguas de Schetland.....	á		
<i>Duros el quintal</i>			
Cáñamo de primera.....	11½	á	
De segunda.....	9	á	10
Peinado de primera.....	16	á	17
Dicho de segunda.....	14	á	15
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Corcho en ojas de 1. ^a y 2. ^a	á		
Dicho inferior.....	á		
<i>Pesetas la tt.</i>			
Canela de Holanda.....	10½	á	15
De la China en fajito.....	3	á	3½
Clavillos.....	5½	á	6
<i>Sueldos la tt.</i>			
Cera de Berberia.....	á		
Del pais.....	18,9	á	20
De Cuba blanca.....	á		
Cardenillo.....	12	á	12 6
<i>Pesetas el quintal.</i>			
Caparrosa.....	6	á	7
<i>Sueldos la cana.</i>			
Duelas de roble de Romania....	60	á	65
<i>Pesetas la Botada.</i>			
De Castaño furnida.....	14½	á	16½
<i>Sueldos la tt.</i>			
Granilla de Aviñon.....	8	á	12
Goma Arábiga.....	11 6	á	12
Berberisca.....	6	á	6,6
<i>Libras el quintal.</i>			
De Malloras.....	24	á	
De Sicilia.....	24	á	
Hierro de Suecia bien asurtido...	11	á	12
De Rusia.....	á		
Jabon de piedra.....	16	á	17
<i>Duros la saca.</i>			
<i>LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 lib.</i>			
De Segovia.....	40	á	45
De Extremadura.....	34	á	36
De Molina Trasmant ó Merina.	30	á	32
Entrefina.....	24	á	26
<i>Sueldos el maso.</i>			
Lino de Holanda número 32.....	9,6	á	
Número 40.....	10 6	á	
Número 48.....	11 9	á	
Número 64.....	13 9	á	
Número 80.....	14 9	á	
<i>Sueldos la tt.</i>			
Manna de Geraci.....	8	á	9
<i>Pesetas la</i>			
Pelo de camello trabajo Ingles...	4	tt	4½
Trabajo frances.....	3	á	3½
En pelota.....	1½	á	

Pamitas de Holanda	Sueldos la tt.	7 9 á 8
Pesetas la resma.		
Papel superfino de Capellades ...	18 á 20	
Florete de idem	11 á 14	
Floretillo de idem	9 á 10	
Florete de Olot y Bañolas	8 á 9	
Estrasa superior la bala	30 á	
Idem comun idem	27 á	

Pesetas la tt.		
Pieles de Liebre segun calidad.	6 á 7	
Duros el quintal.		
Queso de Holanda	14 á 13	
Libras el quintal.		
Rubia de Francia primera	34 á 35	
Dicha segunda	27 á 28	
Del Reino	27 á 28	

Sueldos la tt.		
Balsaturno	10 á	
Suela curtida	á	
Pesetas el quintal.		
Sumaque	á 20	
Pesetas la tt.		
Seda Pelo de Turin	1. ^a 31 á 33½	
Dicho	2. ^a 30 á	
Dicho Lombarda	1. ^a 29½ á	
Dicho	2. ^a á	
Dicho de Mecina	20 á	

Hiladero de Valencia	21½ á	
Entredoble	19 á 18½	
Trama fina	18 á 19½	
Idem de Aragon	17½ á 18	
Dicha mediana	17 á	
Dicha gruesa	16½ á	

Libras el quintal.		
Vitriolo verde de Inglaterra	4,10 á	
De Francia	4,10 á	
Cambios. Londres de 35½ á 36.		
Paris	de 15 ¹⁵ / ₁₀₀ á 15 ²⁵ / ₁₀₀	
Amsterdam		
Hamburgo	89½.	
Génova		
Marsella	de 15 ³⁰ / ₁₀₀ á 15 ⁴⁰ / ₁₀₀ .	
Idem	15 ¹⁰⁰ / ₁₀₀ á 30 dias data.	
Cádiz	de 2½ a 2¾ p. c. d.	
Madrid	de ¼ á 1 p. c. id.	
Málaga		
Valencia	de ½ á 1 p. c. id.	
Alicante	de 1 á 2 p. c. id.	
Granada		
Reus	¼ p. c. beneficio.	
Tarragona	del par á ¼ p. c. id.	
Vales Reales setiembre 63 á 62 ¾ p. c. d.		
Precios de los aguadientes en Reus: ex 10 del corriente.		
Holanda 19 tt	15 ½.	
Barriles indianos	de 58 p. c.	

PREMIOS DE SEGUROS.

Nominales y segun la clase de buques.

Havana	15 y 30 p. c.
Veracruz	18 y 30
Guaira y Puerto Cabello	12 y 30
Santa Marta y Cartagena	15 y 30
Fernambuco y demas costas del Brasil	11 y 30
Galicia	10 y 30
San Petersburgo	14 y 30
Ostende	
Cádiz	3 y 30
Málaga y Gibraltar	
Cartagena y Alicante	
Marsella	
Mallorca y Mahon	
Tunez	
Trieste	
Génova y Lierna	
Odesa	

En buque español con Sin insurgen- Enbuque neutral Por solo riesgo de insurgen- tes. a todo riesgo. go elemental.

8 1/a	6 y 25	4 1/a p. c.
4 1/a	8 y 25	5 1/a
3	6 y 25	4
3 1/a	7 y 25	4 1/a
3	6 y 25	4
3	6 y 25	4
7	9 y 25	6 1/a
3	6 y 25	3
3	4 y 25	3 1/a
3		
2 y 1/a		
1 y 1/a		
1 y 1/4		
3		
3 1/a		
2 1/a		
5		

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage	10 á 11	por ton. 10 p. c. avería y capa y ½ ps. fa.
Norte de Francia	55 á 60	por t. de regalo al cap.
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Sobelines	45 á 50	id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Idem por Corcho, en libras esterlinas de	á 10	id. 10 p. c. id. y 5 schelines por id. de id.
Costa de Holanda en florines corrientes de	á 50	por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrientes por lastre de id.
Hamburgo y Bremen en marcos corrientes	74	id. 10 p. c. id. y 3 marcos corrientes por id. de id.
Mar Báltico	á 78	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. de id.
Mar negro	16 á 20	por cuartera 5 p. c. de capa.

Por D. Antonio Brus, Impresor de Cámara de S. M.